

OMPI



TLT/R/DC/12
ORIGINAL: Ruso
FECHA: 16 de marzo de 2006

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO REVISADO SOBRE EL DERECHO DE MARCAS

Singapur, 13 a 31 de marzo de 2006

ARTÍCULO 8

Propuesta de la Delegación de Ucrania

La Delegación de Ucrania propone que se modifique el artículo 8.2)c) de la forma siguiente:

“c) Cuando una Parte Contratante no exija que las comunicaciones se redacten en un idioma admitido por su Oficina, ésta podrá exigir que...”

La propuesta tiene por objetivo conferir una mayor coherencia a la redacción del Tratado, y aclarar que el idioma de la comunicación puede ser determinado únicamente por la legislación de la Parte Contratante y no por la Oficina.

[Fin del documento]